

MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO
SECRETARIA MUNICIPAL

ACTA N° 069/2014
SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

En Río Negro a 6 de junio de 2014, siendo las 09:16 horas, el señor Alcalde de la comuna **CARLOS SCHWALM URZUA**, da por iniciada la sesión ordinaria, en nombre de Dios y de la Patria, contándose en la oportunidad con la asistencia de los concejales que seguidamente se individualizan:

MONICA VILLARROEL ALVARADO
CARLOS KUSCH BARRIENTOS
RODRIGO SEPÚLVEDA MUÑOZ
JESSICA VIDAL BITTNER
JAIME RAMOS PAIRICAN
JAIME VÁSQUEZ TURRA

Asisten los funcionarios señores Mauricio Barría Águila, Sara Fuentes Monsalvez, Marco Bahamonde Loustau, Hernán Sánchez Rojel, Nibaldo Rivera Piñeda, Alicia Villar Vargas, Richard Santana Opitz Patricio Catalán Mora, María Eugenia Prieto Arriagada, Sebastián Cruzat Cárcamo, Loreto Cabezas Soto, Jorge Arenas Mora y los profesionales señores Erla Hernández y Mario Bello.

Actúa como Secretario de Actas y Ministro de Fe el Secretario Municipal Amador Ojeda Sánchez.

TABLA:

1. LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.
2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
3. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.
4. ANALISIS SITUACION DE TRANSITO EN LA CIUDAD DE RIO NEGRO.
5. APROBACION FINANCIAMIENTO COSTOS DE MANTENCION PROYECTOS “CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CENTRO RIO NEGRO Y RIACHUELO” y “REPOSICION DE MAQUINARIA PARA LA MANTENCION DE LA RED VIAL Y OTROS”.
6. RENDICION FAGEM 2013.
7. REGLAMENTO BIENESTAR DEPARTAMENTO DE SALUD.
8. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.
9. VARIOS.

DESARROLLO:

1.- LECTURA ACTA SESION ANTERIOR.

El secretario da lectura al acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2014, la que es aprobada con la observación del concejal señor Vásquez “que la radio de la escuela de Riachuelo estuvo funcionando infringiendo las normas legales, ya que lo hizo sin la autorización de la SUBTEL”.

2.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El Secretario da lectura a la correspondencia recibida, la que se detalla a continuación:

Oficio N°172, de fecha 22.05.14 Jefe Provincial Vialidad Osorno: Informa sobre reparación de caminos Chan Chan – El Avellano y Chifin - El Moro.

Correo electrónico Comisario de Carabineros de Río Negro: Informa que no podrá asistir a la presente reunión del concejo, a la que había sido invitado.

Además el Secretario informa que se ha remitido a las Unidades Municipales un correo electrónico con las peticiones formuladas por los señores concejales en sesión del 28 de mayo de 2014.

3.- INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

El señor Alcalde hace entrega del informe de contrataciones y adjudicaciones a que se refiere el inciso séptimo del artículo 8° de la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, correspondiente al período comprendido entre el 28 de mayo y el 5 de junio de 2014, el que no registra movimiento.

4.- ANALISIS SITUACION DE TRANSITO EN LA CIUDAD DE RIO NEGRO.

El Director de Tránsito señor Nibaldo Rivera Piñeda realiza una exposición sobre materias inherentes a su unidad, abordando los siguientes temas:

- Línea de prohibición de estacionamientos.
- Criterios de restricción de estacionamientos.

Visibilidad

Flujo vehicular

Dimensiones de la calzada.

Riesgo de accidentabilidad.

- Estacionamientos reservados.

Respecto a la exposición intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señor Jaime Vásquez: Sería conveniente pintar también las veredas cercanas a los grifos.

Sobre la intervención del concejal señor Vásquez el señor Rivera señala que hay sectores donde falta delimitar los grifos, como es el caso del ubicado a la altura de la Pastelería Victoria en calle Pedro Montt.

Concejal señor Kusch: ¿Se pueden estacionar vehículos en el lado izquierdo de calle Vicuña Mackenna, sentido norte sur?

Respecto a la pregunta el señor Rivera señala que la ley de Tránsito prohíbe estacionamientos en el lado izquierdo de las calzadas.

Concejal señor Jaime Ramos: Sería bueno evaluar la mantención de estacionamientos en ambos sentidos en calle Vicuña Mackenna, entre Reyes y su intersección con Pedro Aguirre Cerda, ya que por esa vía transita la locomoción colectiva y haciéndose estrecha para circular en ambos sentidos.

Concejal señorita Jessica Vidal: El señor Director de Tránsito ha señalado que la pintura amarilla en la vereda, por si sola indica prohibición de estacionamiento. Pasa que los estacionamientos habilitados en la parte sur del edificio municipal, en calle Freire, están pintados de amarillo, lo que ha dado lugar a que Carabineros curse infracciones.

En la sesión anterior se conversó respecto a la necesidad de contar con estacionamientos frente al Cefam, en Avenida Buschman.¿Qué ha pasado con ello?

Respecto a la intervención de la concejal señorita Jessica Vidal el señor Rivera señala que la demarcación de los estacionamientos ubicados en calle Freire se pintaran color blanco y que ya se definió con la señora Directora del Cesfam la ubicación de cinco estacionamiento que se ubicarán frente al citado centro de salud.

5.-APROBACION FINANCIAMIENTO COSTOS DE MANTENCION PROYECTOS “CONSERVACION DE ACERAS SECTOR CENTRO RIO NEGRO Y RIACHUELO” y “REPOSICION DE MAQUINARIA PARA LA MANTENCION DE LA RED VIAL Y OTROS”.

En primer lugar el señor Alcalde señala que se están presentado dos proyectos para financiamiento del FNDR, uno de veredas para Río Negro y Riachuelo y otro de reposición de maquinaria, el primero como respuesta a una necesidad y a la petición de los adultos mayores y el segundo con el fin de atender la alta demanda de mantención y reparación de los caminos vecinales de la comuna.

Seguidamente la Encargada de la unidad de Secplan señora Loreto Cabezas da a conocer los costos de mantención y operación de cada proyecto, los que se detallan seguidamente, agregando que se espera obtener la recomendación técnica a la brevedad, con el fin de ejecutarlos dentro del segundo semestre del presente año.

Nombre proyecto	Costo fijo anual \$	Costo variable anual \$
Conservación aceras sector centro Río Negro y Riachuelo	1.731.000	
Reposición de maquinarias para la mantención de la red vial y otros	20.922.437	32.846.480

Finalmente se realiza la votación, aprobándose por unanimidad los costos de mantención y operación de los proyectos individualizados anteriormente. **(197)**

6.- RENDICION FAGEM 2013.

La Jefe de Personal y Finanzas del Departamento de Educación señorita María Eugenia Prieto señala que en la sesión anterior se entregó el expediente de Rendición del Fagem 2013, el que considera un monto asignado de \$85.425.983, una inversión de \$85.416.854 y un saldo a reintegrar de \$9.129.

Respecto al tema intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señorita Jessica Vidal: Felicito a la señorita María Eugenia Prieto por lo completa y clara rendición entregada y por el hecho que el cumplimiento de las iniciativas se verificó durante su gestión como Directora del DAEM. La rendición del FAGEM 2013, indudablemente difiere de la del FAGEM 2012 y en eso se nota la buena gestión.

Finalmente se realiza la votación, aprobándose por unanimidad la Rendición del FAGEM 2013. **(198)**

7.- REGLAMENTO BIENESTAR DEPARTAMENTO DE SALUD.

La Directora del Departamento de Salud señora Alicia Villar da a conocer la propuesta de Reglamento de Bienestar del Departamento de Salud, cuyo texto se inserta a continuación:

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 19.754 de Bienestares Municipales en los artículos N° 1 , 10 y 11 reformada y complementada por la Ley N° 20.647,

la Ley N° 19.378 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : La necesidad de la conformación y funcionamiento del comité de bienestar del Departamento de Salud de Río Negro.

REGLAMENTO N° _____/

RESUELVO :

Apruébese el Reglamento de Bienestar del Departamento de Salud Municipal de Río Negro, cuya estructura del articulado será el siguiente :

TITULO I	Finalidades, principios y objetivos
TITULO II	De su Afiliación, Desafiliación, Derechos y deberes de los Socios
TITULO III	Del Financiamiento
TITULO IV	De los beneficios y Prestaciones
TITULO V	Administración Financiera y de bienes
TITULO VI	De la Asamblea de los afiliados
TITULO VII	De las Sanciones
TITULO VIII	De la Fiscalización
TITULO IX	Disposiciones Generales

TÍTULO I FINALIDAD, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo N° 1 El presente reglamento tiene por finalidad regular el Servicio de bienestar de los funcionarios regidos por la Ley N° 19.378 correspondiente a la dotación del Departamento de Salud Municipal de Río Negro, tendrá por finalidad propender al mejoramiento de las condiciones de vida de los afiliados y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano de los mismos, para lo cual podrá proporcionarles, en la medida que sus recursos lo permitan, beneficios y prestaciones de salud, educación, asistencia social y económica, de acuerdo a las disposiciones que establece el presente Reglamento.

Artículo N° 2 Los beneficios prestaciones que este Servicio de Bienestar proporcione a sus afiliados, se fundarán en los siguientes valores y principios: solidaridad, respeto a las personas, reserva y privacidad de los problemas que afecten a los asociados y su grupo familiar, objetividad, equidad, universalidad de los beneficios, eficiencia, participación y transparencia en su administración.

Artículo N° 3 El servicio de Bienestar no podrá discriminar ni para el ingreso ni para el otorgamiento de prestaciones a ningún afiliado, por razones de sexo, raza, ideología

política, creencias religiosas, limitaciones físicas y mentales, pre-existencia de enfermedades u otras razones que impidan un acceso o tratamiento igualitario y oportuno a todas las prestaciones y beneficios.

Artículo N° 4 El servicio de Bienestar tendrá las siguientes funciones:

- a) Otorgar y administrar beneficios vinculados a las áreas de salud prioritariamente; educación y asistencia social.
- b) Mantener un sistema administrativo – contable y de control financiero de todos los recursos destinados a los fines del bienestar.
- c) Administrar racionalmente los recursos disponibles, conforme a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.

TÍTULO II

DE SU AFILIACIÓN, DESAFILIACIÓN, DERECHOS Y DEBERES DE LOS SOCIOS

Artículo N° 5 Podrán afiliarse a este Servicio de Bienestar, todos los funcionarios con contrato indefinido y a plazo fijo regidos por la Ley 19.378, con desempeño permanente en el Departamento de Salud y sus dependencias.

Artículo N° 6 La afiliación al Servicio de Bienestar será de carácter voluntario. Asimismo, cualquier afiliado podrá renunciar voluntariamente al Servicio de Bienestar en cualquier momento, solicitud que no podrá ser denegada.

Artículo N° 7 Para afiliarse al Servicio de Bienestar, los interesados deberán presentar una solicitud escrita dirigida al Comité de Bienestar, y debe expresar claramente que el afiliado conoce y acepta todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento y que autoriza que se le descuenten los aportes que correspondan de sus remuneraciones, así como el descuento de toda otra obligación pecuniaria contraída con el Servicio. En la solicitud el funcionario deberá individualizar el grupo familiar que adscribe para percibir los beneficios y prestaciones.

El Comité debe pronunciarse respecto de la petición de ingreso, por escrito, en un plazo no superior a 15 días en caso contrario ésta se entenderá por aprobada a partir del día siguiente.

Artículo N° 8 La calidad de afiliado se perderá por las siguientes causales :

- a) Dejar de pertenecer al departamento de salud, a excepción de los jubilados que ejerzan su derecho a permanecer en el sistema de bienestar.
- b) Por desafiliación voluntaria, en cuyo caso deberá presentar, por escrito la renuncia voluntaria al comité de bienestar, con a los menos 30 días de anticipación a la fecha de la renuncia.
- c) Por expulsión del afiliado, en caso de incumplimiento de sus deberes y obtención de beneficios en forma fraudulenta.
- d) Por fallecimiento del afiliado.

Artículo N° 9 A los afiliados que dejen de pertenecer al Servicio de Bienestar por alguna de las causales señaladas en el artículo anterior, no se le devolverá los aportes que hayan entregado con anterioridad a la fecha de su renuncia.

Artículo N° 10 Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento y con los acuerdos del Comité.
- b) Autorizar por escrito que le efectúen los descuentos que correspondan, al momento de solicitar el ingreso o reincorporación al Servicio de Bienestar, declarando formalmente que conoce y acepta en todas sus partes el presente reglamento. El afiliado que se retire voluntariamente y luego solicite su reincorporación, quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, reincorporación que podrá solicitar después de cumplidos a los menos dos años de su retiro voluntario.
- c) Mientras mantenga la calidad de afiliado, no podrá eximirse por causa alguna de la obligación de pagar sus cuotas y de cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar. Esta obligación incluye los períodos en que el afiliado se encuentre con feriado legal, licencias médicas, permisos sin goce de remuneraciones y períodos de suspensión.
- d) Proporcionar los antecedentes que el Servicio de Bienestar le requiera relativos a situaciones personales o del grupo familiar.
- e) Observar estrictamente la normativa legal vigente y el principio de probidad administrativa, con respecto a la obtención de beneficios.
- f) No realizar ningún acto o conducta que atente en contra del Servicio de Bienestar o de sus recursos.

Artículo N° 11 El afiliado que se retire del servicio de bienestar por cualquier causa, deberá cancelar la totalidad de la deudas contraídas con concepto de préstamos de salud y auxilio, como asimismo toda otra deuda u obligación contraída por concepto de préstamos de salud y auxilio, como asimismo toda otra deuda u obligación contraída con el servicio o en los convenios que se suscriban con terceros.

Artículo N° 12 Los afiliados al servicio de bienestar tendrán los siguientes derechos :

- a) El acceso igualitario para el y su cargas familiares reconocidas a todas las prestaciones que se aprobarán anualmente y a los proyectos y programas que se planifiquen según sus necesidades o intereses.
- b) Los afiliados podrán impetrar los beneficios que otorgue el Servicio en forma inmediata de puesta en marcha del bienestar, con posterioridad a esa fecha existirá un período de 6 meses de capitalización.
- c) Los afiliados podrán hacer valer los beneficios correspondientes a nuevas cargas familiares, desde el momento que éstas se acrediten.

- d) Solicitar y recibir información clara precisa y oportuna de los distintos planes de beneficios a los que como afiliado pueda acceder.
- e) Solicitar el estado de cuenta individual o cualquier información que les afecte.
- f) Solicitar reconsideración, en el caso de haber sido sancionado por el Comité de Bienestar, debiendo fundamentar por escrito con los antecedentes necesarios dicha petición.
- g) Conocer el presupuesto, gastos de ejercicio y los balances correspondientes.
- h) Solicitar cualquier información que les afecte.

TÍTULO III DEL FINANCIAMIENTO

Artículo N° 13 El servicio de Bienestar se financiará a través de los siguientes aportes :

- a) Por el aporte determinado por el Municipio conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.754 y normas transitorias de la Ley 20.647.
- b) Por el Estado, la cantidad única de 2 UTM, cada 12 meses, por afiliado o la proporción que corresponda de acuerdo a la fecha efectiva de afiliación del funcionario, de acuerdo con el artículo primero letra c transitorios de la Ley 20.647.
- c) Luego del aporte inicial de la letra anterior, el servicio de bienestar obtendrá el aporte determinado por el Municipio conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.754 y normas transitorias de la Ley 20.647.
- d) Con una cuota de incorporación que pagarán por una sola vez los afiliados equivalente a 0,5 % de su remuneración imponible.
- e) Con el aporte mensual individual del afiliado equivalente al 1% del sueldo base.
- f) Con aportes que obtengan por concepto de herencias, legados, donaciones y erogaciones voluntarias a su favor para fines de bienestar.
- g) Con las comisiones que se perciban en virtud de los convenios que celebren con terceros para el otorgamiento de beneficios a sus afiliados
- h) Con los recursos generados por actividades extraordinarias destinadas a financiamiento del Servicio de Bienestar.

Artículo N° 14 En caso que el ejercicio financiero de un año arroje superávit, éste pasará a formar parte del ejercicio del año siguiente.

- Sólo se podrá girar en la cuenta corriente donde se mantengan los recursos del Servicio de Bienestar, cuando la orden de pago lleve las firmas del Secretario y el Presidente del Comité de Bienestar.

- Los recursos correspondientes al Servicio de Bienestar deberán considerarse en registros contables especiales dentro del respectivo presupuesto municipal y mantenerse en cuenta corriente bancaria separada.

TÍTULO IV DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES

Artículo N° 15 Los afiliados al Servicio de Bienestar y sus cargas familiares reconocidas ante el Servicio de Bienestar, conforme a la Ley 19.754 y leyes vigentes, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades. Los beneficios y prestaciones que otorgará el comité serán entre otros los siguientes :

- a) Beneficios y prestaciones en salud
- b) Beneficios y prestaciones en educación
- c) Beneficios y prestaciones asistenciales
- d) Beneficios y prestaciones recreación entre otras

Artículo N° 16 El servicio de Bienestar bonificará a los afiliados y cargas reconocidas ante la Entidad Administradora, todos aquellos gastos en salud efectivamente incurridos, después de deducir cualquier beneficio o reembolso a que tenga derecho por parte de la entidad de salud a la que se encuentre afiliado por ley, seguros de vida, seguros complementarios de salud u otros, de acuerdo a los topes de bonificaciones establecidos en el plan anual de beneficios.

Artículo N° 17 Para efectos de base de cálculo de bonificaciones y ayudas, se establece en pesos y porcentaje, los que determinará anualmente el comité.

Artículo N° 18 La vigencia anual de los topes de bonificación regirá desde el 1° de enero de cada año hasta el 31 de diciembre del mismo año. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y sus cargas familiares debidamente reconocidas.

Artículo N° 19 Los requisitos para el pago de bonificaciones serán los siguientes :

- a) El solicitante de pago de bonificaciones deberá entregar documentos originales, sin enmendaduras, extendidos al nombre del causante de la prestación (boletas y facturas cuando corresponda); copia de bonos, órdenes de atención; programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. Cuando el afiliado no tenga solvencia económica que permita descontar de su sueldo el monto necesario para cancelar deudas pendientes con el Servicio de Bienestar, los beneficios de cualquier índole (bonos, medicamentos, matrimonio, nacimiento, etc.) irán a amortizar sus deudas pendientes.
- b) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que los prescribe tendrá una vigencia de 1 año. Con posterioridad a ese período, se deberá presentar nueva receta. En este caso para la bonificación se podrá presentar fotocopia y exhibir la receta original.
- c) En la eventualidad que se sustituya un medicamento por uno genérico o cualquier otro deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo.

- d) Las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 90 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados de nacimiento, matrimonio y defunción)
- e) Todas la boletas de farmacia deberán registrar detalle de los medicamentos adquiridos y éstos deben corresponder a la receta médica.

Artículo N° 20 Los pagos de beneficios por gastos en salud se liquidarán contra documentación respectiva y su derecho a cobro tendrá una vigencia de 60 días hábiles. Si transcurrido ese plazo, no se hace efectivo el cobro, prescribirá el derecho de cobro de dicho beneficio.

Artículo N° 21 Los beneficios que podrá otorgar el Servicio de Bienestar a sus afiliados y sus cargas familiares serán las siguientes, según las disponibilidades presupuestarias con que cuenten :

- I Bonificaciones en Salud
 - a) Consulta Médica (bonos) o domiciliaria : Aporte del 100% del monto no cubierto por ISAPRE o FONASA, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
 - b) Intervenciones quirúrgicas : Aporte del 100% del valor no cubierto por ISAPRE o FONASA, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
 - c) Exámenes de laboratorio, radiodiagnósticos y especializados de carácter médico : Aporte del 100% del monto no cubierto por ISAPRE o FONASA, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
 - d) Atención odontológica : Aporte del 100% del valor no cubierto por ISAPRE o FONASA, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
 - e) Medicamentos : Aporte del 100% del monto no cubierto por ISAPRE o FONASA, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
 - f) Adquisición de anteojos, audífonos y aparatos ortopédicos : Aporte del 100% del valor no cubierto por ISAPRE o FONASA, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
 - g) Bonificación por concepto de tratamientos de rehabilitación: Aporte del 100% del monto no cubierto por ISAPRE o FONASA, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
- II Subsidios económicos
 - a) Matrimonio: Se otorgara un aporte de \$ 30.000 al afiliado que contraiga vínculos nupciales, contra presentación del certificado de matrimonio. Si ambos contrayentes son afiliados, se otorgará este beneficio a cada uno, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.

- b) Nacimiento : Se otorgará un aporte de \$ 30.000 por nacimiento de cada hijo del afiliado, contra presentación de respectivo Certificado de Nacimiento. Si ambos padres fueron afiliados, el beneficio será percibido por cada uno de ellos, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
- c) Fallecimiento : Se otorgará un aporte de \$ 50.000 por el deceso del afiliado y/o de cada una de las personas por las cuales acredite derecho de Asignación Familiar, incluido el hijo mortinato a partir del 5º mes de gestación y bajo cobertura provisional de Asignación Familiar Prenatal. En caso de fallecimiento del afiliado, este beneficio se pagará conforme al siguiente orden de procedencia : a la persona que el afiliado haya designado expresamente para este efecto, al cónyuge sobreviviente, a hijos o a quien acredite fehacientemente haber efectuado los gastos de funeral del afiliado.
- d) Educación : Se otorgará un bono escolar al afiliado y/o a sus cargas familiares reconocidas, por concepto de matrícula en enseñanza básica \$ 10.000, enseñanza media \$ 20.000, enseñanza superior – pos título – capacitación \$ 30.000, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
- e) Fondo Catastrófico : Se otorgará un aporte de \$ 600.000 al afiliado en caso de que el domicilio habitado por el afiliado y su grupo familiar se vean afectados por un incendio no intencional, con pérdida total o parcial de su propiedad o enseres, situación que deberá estar debidamente certificada mediante un informe social.
- f) Bono Navidad : Se otorgará un bono de navidad al afiliado por un monto de \$ 30.000, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.
- g) Bono Vacaciones : Se otorgará un bono de vacaciones al afiliado por un monto de \$ 30.000, contra presentación del decreto que otorga vacaciones, siempre que no exceda el tope asignado para cada afiliado.

- III Prestaciones facultativas

La determinación de los montos, sus límites máximos, forma y condiciones de las prestaciones que se han indicado, serán fijados anualmente por el Servicio de Bienestar, conforme a su planificación y disponibilidad presupuestaria y de acuerdo al artículo 8 de la Ley N° 19.754.

TITULO V ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE BIENES

Artículo N° 22 La administración general del Servicio de Bienestar corresponderá al Comité de Bienestar, integrado por funcionarios afiliados al mismo, el que tendrá la siguiente composición:

- a) Ocho representantes de la asociación de funcionarios de los cuales cuatro tendrán la calidad de titulares y cuatro serán suplentes.

- b) Ocho representantes propuesto por el Alcalde, que deberán ser funcionarios de la Entidad Administradora de Salud contratados bajo la Ley N° 19.378; de los cuales cuatro tendrán la calidad de titulares y cuatro serán suplentes.
- c) La Administración financiera y de bienes corresponderá al directorio del Comité de Bienestar y en ésta participará el Secretario de Bienestar designado para estos efectos, por el Alcalde y deberá tener la calidad de funcionario regido por la Ley 19.378.
- d) Los recursos financieros serán administrados en los términos que establecen la ley y presente reglamento.
- e) Los fondos serán girados por el Alcalde y cogirador autorizado y habilitarán a éste último para la ejecución de las partidas contenidas en el reglamento de gastos, beneficios y prestaciones vigentes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y flujos de caja del comité.
- f) Los integrantes del Comité de Bienestar en representación de la o las asociaciones de funcionarios durarán dos años en el cargo. No obstante, podrán ser removidos por decisión de la mayoría de los afiliados al sistema de bienestar en la forma que señala el presente reglamento.
- g) En caso de ausencia o impedimento temporal de uno o más de los integrantes titulares del Comité de Bienestar, serán reemplazados por los suplentes de acuerdo al orden de procedencia en la votación en la que resultaren electos.

Artículo N° 23 El Alcalde, con acuerdo del Concejo, podrá poner término a las funciones de uno o más de sus representantes, designándose a quienes deberán reemplazarlos.

Artículo N° 24 En reunión de constitución del Comité, sus integrantes elegirán a su presidente, elección que se efectuará en votación secreta. En caso de producirse un empate, se repetirá la votación entre las dos más altas mayorías. Si no se lograra generar por esta vía el presidente, este será designado directamente por el Alcalde de entre los miembros del Comité.

Artículo N° 25 Las funciones del Comité de Bienestar serán las siguientes :

- a) Administración general del Servicio de Bienestar
- b) Presentar al municipio un balance anual del ingreso y administración de los recursos y de las prestaciones otorgadas, dentro del mes de abril del año siguiente al de su ejecución.
- c) Aprobar el proyecto de presupuesto, la última quincena del mes de septiembre de cada año.
- d) Resolver las solicitudes de ingreso al Servicio de Bienestar y tomar conocimiento y registro de las desafiliaciones voluntarias.
- e) Aplicar las sanciones por infracciones que se cometen al presente reglamento.

- f) Convocar, a lo menos una vez al año, a una Asamblea General Ordinaria a todos los afiliados, para dar cuenta de la gestión, administrativa y financiera del Servicio de Bienestar.
- g) Ejercer funciones de control y de fiscalización, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 19.754.
- h) Proponer la celebración de todo tipo de convenios y contratos, con instituciones públicas o privadas en materias que se relacionen con los fines y objetivos del Servicio de Bienestar.

Artículo N° 26 Todos los integrantes titulares del Comité tendrán derecho a voz y voto y en caso de ser remplazados por miembros suplentes, éstos ejercerán las mismas facultades.

Artículo N° 27 El comité de Bienestar sesionará en forma ordinaria una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que lo requiera el presidente o a lo menos un tercio de sus integrantes del Comité asistentes a la misma.

Artículo N° 28 Las sesiones del Comité serán dirigidas por el presidente y en caso de ausencia de este, la presencia provisoria la asumirá el integrante del comité con mayor antigüedad en la dotación, las funciones del presidente serán las siguientes :

- a) Citar a reuniones del comité
- b) Elaborar la tabla de sesiones
- c) Firmar en conjunto con el Secretario del Comité las autorizaciones de giro de los fondos
- d) Rendir cuenta anual de la marcha del Servicio de Bienestar ante los afiliados
- e) Presentar el presupuesto anual

Artículo N° 29 El quórum mínimo para las sesiones del Comité será mayoría absoluta. Los acuerdos que adopten en el Comité requerirán de mayoría simple, en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

Artículo N° 30 El Director de Recursos Humanos o quien haga sus veces o quien el Departamento designe, será el Secretario Ejecutivo del comité y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán las siguientes :

- a) Asesorar en materia técnica al Comité de Bienestar
- b) Llevar un registro al día de afiliados
- c) Llevar un registro de integrantes titulares y suplentes del Comité de Bienestar, con todos los datos necesarios para su individualización, en especial su antigüedad en el Departamento certificada por la Administración de Personal.
- d) Redactar las actas de la reuniones de Comité y de la Asamblea
- e) Despachar las citaciones a reuniones

- f) Ejecutar los acuerdos del Comité.
- g) Hacer cumplir con el personal de su dependencia los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar, en conformidad con los acuerdos del comité.
- h) Exigir el cumplimiento de las obligaciones que los afiliados tengan con el
- i) Proponer al Comité el proyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos.
- j) Elaborar la planificación anual del sistema de bienestar y presentarla a consideración del Comité en el mes de agosto de cada año.
- k) Mantener la coordinación general de la gestión del Servicio de Bienestar, en el plano técnico, administrativo y financiero, informando permanentemente al Comité del estado y avance.
- l) Elaborar semestralmente el diagnóstico de la necesidades e intereses de los afiliados a objeto de retro alimentar permanente el Servicio.
- m) Someter a la aprobación del Comité el balance anual en el mes de enero de cada año.
- n) Elaborar la Memoria Anual del Servicio de Bienestar en el mes de enero de cada año.
- o) Efectuar, conforme a los acuerdos del Comité todos los gastos y pagos que deba hacer la unidad a cargo del bienestar.
- p) Mantener al día el registro de proveedores y convenios del Servicio de Bienestar.

TÍTULO VI DE LA ASAMBLEA DE LOS AFILIADOS

Artículo N° 31 La Asamblea General de afiliados del Servicio de Bienestar sesionará en forma ordinaria y extraordinaria y deberá ser convocados por el presidente del comité o quien le reemplace con una anticipación no superior a treinta ni inferior a 5 días de la fecha de su celebración. La citación a Asamblea deberá ser debidamente difundida en las distintas dependencias donde los afiliados al Servicio desempeñen sus labores.

Artículo N° 32 La Asamblea general ordinaria de afiliados se realizará dentro de la primera quincena del mes de Abril de cada año, en ella el Comité de Bienestar dará cuenta de la administración, balance del año anterior, funcionamiento y presupuesto para el año en vigencia y podrá tratarse cualquier asunto de interés de los afiliados. La Asamblea general extraordinaria de afiliados se realizará cuando el comité de Bienestar lo resuelva de acuerdo a las necesidades del Servicio y en ellas sólo podrá tratarse las materias señaladas en la convocatoria. Deberá no obstante, tratarse en una asamblea extraordinaria las reformas al presente reglamento y la remoción de uno o más de los miembros del Comité de Bienestar.

Los afiliados podrán solicitar al presidente del Comité o quien lo reemplace, la realización de una asamblea extraordinaria donde se traten las materias que indique el

motivo de la solicitud, solicitud que deberá contener la nómina y firma de a lo menos un tercio de los afiliados que solicitan la celebración de la asamblea.

Artículo N° 33 Los acuerdos de la asamblea general de afiliados deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los asistentes que representen a los menos al cincuenta más uno del total de afiliados.

TÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo N° 34 El afiliado que infrinja el presente reglamento será sancionado, según el nivel de gravedad, con la suspensión temporal de beneficio o con la expulsión del Servicio de Bienestar. Esto sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que corresponda.

Artículo N° 35 Para estos efectos, entenderá que constituye infracción al presente reglamento, la realización de cualquier acto que atente contra los intereses y recursos del Servicio, así como cualquier otra infracción que importe una trasgresión al deber funcionario de probidad administrativa.

Artículo N° 36 Las suspensiones se aplicarán por un periodo de 60 a 180 días, en los siguientes casos:

- a) Al afiliado que incurriere en conductas o actos que infrinjan el presente Reglamento, con excepción de las contempladas en el artículo siguiente.
- b) Al afiliado que ocultare información
- c) Al afiliado que no cumpliera obligaciones contraídas con el Servicio de Bienestar en la oportunidad o plazos establecidos.

Artículo N° 37 La expulsión procederá por las siguientes causales :

- a) Por haber sido suspendido por dos veces consecutivas en un periodo de 12 meses o cuatro veces en distintos periodos anuales.
- b) Si el afiliado proporcionare información falsa
- c) Si el afiliado presentare documentación falsa
- d) Si el afiliado realiza algún acto o conducta que cause lesión, daño o perjuicio al sistema de Bienestar o a quienes integren el Comité de Bienestar.
- e) Percibir para sí o para terceros donativos, lucro, aceptar o hacerse prometer por acciones vinculadas al Servicio de Bienestar, y
- f) Arrogarse la representación de la institución con el objeto de obtener beneficios personales y que con su actitud cause daño al Servicio de Bienestar. El afiliado que sea expulsado solo podrá reintegrarse al Servicio de Bienestar una vez transcurrido cuatro años desde la aplicación de dicha sanción.

Las sanciones que contempla el presente reglamento se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que correspondieren de acuerdo a la Ley.

Artículo N° 38 Cualquier afiliado deberá poner en conocimiento o denunciar ante el Comité de Bienestar, todo acto o conducta que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Artículo N° 39 El afiliado que hubiere obtenido beneficios en forma fraudulenta, mediante engaño o infracción a las disposiciones de este reglamento, deberá reintegrar el 100% de los recursos percibidos debidamente reajustados, de la forma que determine el Comité de Bienestar, sin perjuicio de las sanciones que este reglamento contemple y las correspondientes responsabilidades que correspondiere de acuerdo a la ley.

TÍTULO VIII DE LA FISCALIZACIÓN

Artículo N° 40 Sin perjuicio de las normas de fiscalización contenidas en la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, el Servicio de Bienestar estará sometido a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en lo referente a la aplicación del presente reglamento.

TÍTULO IX DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 41 El comité de bienestar tendrá como única finalidad el contribuir a una mejor gestión municipal, basada en sus recursos humanos, los que deberán estar atendidos en las materias que dispone la ley y reglamentos. Para ello la municipalidad proporcionará los aportes económicos que dispone la ley, dispondrá de un lugar físico para su desarrollo, proveerá de los recursos humanos, infraestructura y demás medios que permitan un normal funcionamiento del Servicio de Bienestar.

Artículo N° 42 El presente reglamento podrá ser modificado por la ley, por las disposiciones de entidades fiscalizadoras, por resolución del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal y previa consulta a los socios en asamblea extraordinaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DIFÚNDASE Y DESE COPIA

Sobre el tema el señor Alcalde señala que la creación de un servicio de bienestar para el Departamento de Salud es el fruto del trabajo realizados con los funcionarios y su asociación gremial.

Respecto a la materia intervienen los señores concejales, señalando lo que a continuación se resume:

Concejal señor Jaime Vásquez: Sería conveniente ampliar el Fondo Catastrófico a problemas de salud.

Concejal señor Jaime Ramos: El tema del reglamento de bienestar fue analizado en la Comisión de Salud.

Revisando las modificaciones presupuestarias que se verán en el punto siguiente de la tabla se puede apreciar que en realidad no hay un aporte municipal para el bienestar, ya que solo se está haciendo en regularización administrativa en los presupuestos.

Finalmente se realiza la votación, aprobándose por unanimidad el Reglamento de Bienestar del Departamento de Salud.(199).

8.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Director de Administración y Finanzas señor Marco Bahamonde Loustau da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto Municipal, cuyo detalle se inserta a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°1

Partida	Detalle	Área Gestión		Aumentar M\$	Disminuir M\$
13.02.002.002.999.002	INGRESOS Aporte para Mejoramiento Gestión Municipal Ley 20723	(1)	(1)	27.801	
	INGRESOS			27.801	
21.01.001.022	EGRESOS Componente base asignación de desempeño	(1)	(2)	21.613	
21.02.001.021	Componente base asignación de desempeño	(1)	(3)	6.188	
	TOTAL			27.801	

OBSERVACION:

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

01.-Incorporacion fondo aporte SUBDERE Ley 20.723

02.-Distribucion aporte ley 20.723 componente base P.M.G personal de planta

03.-Distribucion aporte ley 20723 componente base P.M.G personal a contrata

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 2

Partida	Detalle	Área Gestión		Aumentar M\$	Disminuir M\$
21.01	EGRESOS Personal de planta	(1)	(1)	1.535	
24.03.101.002	A salud	(1)	(2)		1.535
	TOTAL			1.535	1.535

OBSERVACION:

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

01.-Suplemento gastos en personal de planta

02.-Disminución de Aporte al Departamento de Salud Municipal

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°3

Partida	Detalle	Área Gestión		Aumentar M\$	Disminuir M\$
21.01	EGRESOS Personal de Planta	(1)	(1)		1.535
24.03.101.002	A salud	(1)	(2)	1.535	
	TOTAL			1.535	1.535

OBSERVACION:

Área de Gestión : 1 Gestión Interna ;2 Servicios Comunitarios ,3 Actividades Municipales ,4 Programas Sociales, 5 Programas deportivos; 6 Programas Culturales.

01.-Disminución de gastos en personal de planta

02.-Entrega Aporte Municipal para Bienestar área salud 0,5 Utm., p/Asociado con máximo de 73

Seguidamente el Jefe de Personal y Finanzas del Departamento de Salud señor Richard Santana Opitz da a conocer las modificaciones propuestas al Presupuesto de esa área, cuyo detalle se inserta a continuación:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°1

PARTIDA	DETALLE	Área Gestión		AUMENTO (\$)	DISMINUCIÓN (\$)
INGRESOS					

1150503	De Otras entidades Publicas		(1)	44.624	
	Per Cápita				
	De servicios incorporados a su gestión				1.535
1150702	Venta de Servicios		(2)	410	
TOTAL				45.034	1.535
EGRESOS					
2152103	Otras Remuneraciones		(3)	14.217	
2152202	Vestuario, accesorios y Prendas Diversas		(4)	11.000	
2152206	Mantenimiento y Reparaciones		(5)	3.000	
2152208	Servicios Generales		(6)	1.500	
2152904	Mobiliario y Otros		(7)	6.000	
2152906	Equipos Informáticos		(8)	1.500	
2152907	Programas Informáticos		(9)	3.980	
2153407	Deuda Flotante		(10)	2.302	
TOTAL				43.499	

OBSERVACIÓN:

Área de Gestión: 1 Gestión Interna

MOTIVOS MODIFICACIONES:

- 1.- Aumento de Aportes por concepto de Per Cápita y Disminución de la Transferencia Municipal.
- 2.- Aumento de Ingresos por concepto de Venta de Medicamentos a Usuarios Isapre.
- 3.- Incorporación de Gastos por concepto de Personal de Reemplazo.
- 4.- Incorporación de Gastos por concepto de Adquisición de Uniformes para el personal del Departamento de Salud.
- 5.- Incorporación de gastos en Mantenimientos de Equipo Autoclave, ascensor y Equipos Dentales.
- 6.- Incorporación de gastos en Servicio de Vigilancia y Servicios de Pago y Cobranza.
- 7.-Incorporacion de Gastos por adq. De Mobiliario en el Cecosf- Cesfam y CCR.
- 8.-Incorporacion de gastos en Computadores.
- 9.-Incorporacion de gastos en Licencias y Programas.
- 10.-Incorporacion Gastos por concepto de Deuda Flotante"años anteriores".-

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°2

PARTIDA	DETALLE	Área Gestión		AUMENTO (\$)	DISMINUCIÓN (\$)
INGRESOS					
1150503	De Otras entidades Publicas		(1)	1.535	
	De servicios incorporados a su gestión				
TOTAL				1.535	
EGRESOS					
2152101	Personal de Planta		(2)	904	
2152102	Personal a Contrata		(3)	631	
TOTAL				1.535	

OBSERVACIÓN:

Área de Gestión: 1 Gestión Interna

MOTIVOS MODIFICACIONES:

- 1.- Aumento de Aportes por concepto de Transferencia Municipal.
- 2.- Incorporación de Gastos Personal de Planta por concepto de Incorporación Servicio de Bienestar.
- 3.- Incorporación de Gastos Personal a Contrata por concepto de Incorporación Servicio de Bienestar.

Realizada la votación se aprueban por unanimidad las modificaciones a los Presupuestos de la Municipalidad y del Departamento de Salud, con la observación del concejal señor Ramos de que la votación debería haber sido separada. **(200)**

9.- VARIOS.

El señor Alcalde cede la palabra a los señores concejales, los que hacen uso de ella señalando lo que a continuación se resume, con excepción de la intervención señorita Mónica Villarroel que se transcribe textualmente:

Concejal señorita Jessica Vidal: Frente a la catástrofe que afectó a la comuna, quiero felicitar y agradecer al señor Alcalde y a su equipo por la pronta ayuda entregada a la gente damnificada. Hago extensivo los agradecimientos a Carabineros y Bomberos por el trabajo realizado desde el primer día de la emergencia.

En la sesión anterior solicité una exposición del DAEM respecto al catastro de la situación de las escuelas rurales, pero no fue considerada en tabla y tampoco se hizo entrega de un informe escrito.

Respecto a la intervención de la concejal señorita Jessica Vidal el señor Alcalde señala que el apoyar a los vecinos damnificados solo es parte de su deber y que la exposición del catastro de las escuelas rurales será incluida en la tabla de la próxima sesión.

Concejal señor Rodrigo Sepúlveda: Me sumo a los agradecimientos por el trabajo realizado por el Municipio en apoyo a los damnificados, como también a Carabineros, Bomberos y Gendarmería.

Agradezco el haberme dado la posibilidad de asistir al curso de capacitación sobre la reforma a la ley Orgánica Municipal.

Como se abrió la postulación del Fondo 2% Seguridad Ciudadana y teniendo en cuenta que integro la Comisión de Seguridad Ciudadana del concejo, solicito postular un proyecto para aumentar las cámaras de seguridad.

Respecto a la intervención del concejal señor Sepúlveda el señor Alcalde señala que se harán llegar los agradecimientos a las instituciones que han colaborado con motivo de las inundaciones y que conversó con el Comisario de Carabineros respecto a las cámaras de seguridad, quien le manifestó que estas no son prioridad ya que la comuna se caracteriza por una baja tasa de delitos, recomendando enfrentar un nudo crítico como es contar con radiocomunicación para enfrentar situaciones de emergencia.

Concejal señor Rodrigo Sepúlveda: Creo que no se debe dejar de postular, por segundo año consecutivo, un proyecto para aumentar las cámaras de seguridad.

Concejal señor Jaime Vásquez: En la población Vista Hermosa de Riachuelo estuvieron encendidas, por varios días, las luminarias por varios días, lo que conlleva un gasto de recursos municipales que podrían destinarse a otros fines.

Me sumo a las felicitaciones por el trabajo del Municipio para enfrentar la reciente emergencia, como también a instituciones como Gendarmería, Ejército, Cruz Roja, Cesfam, Hospital y ONEMI. Pido hacer llegar las felicitaciones en nombre de la comunidad.

Converse con un profesional Ingeniero Eléctrico cuyo nombre es Marcelo Vásquez, que tiene una vasta experiencia en represas y embalses, quién se ofreció a hacer una exposición en el concejo respecto a las posibles causas de la última inundación de Río Negro. Propongo formularle una invitación.

Solicito al señor Alcalde informar sobre la reunión realizada el día de ayer con el señor Gobernador y otras autoridades.

Reitero petición de vehículo para la Comisión de Educación, para visita a escuelas rurales.

Sería recomendable realizar una reunión del Comité de Emergencia, con el fin de elaborar un plan de contingencia para enfrentar catástrofes como sismos, estableciendo roles, responsabilidades y protocolos claros. Creo que debemos ser proactivos y no solo reactivos.

Los alumnos del Liceo José Toribio Medina realizaron un festival de talentos, el que resultó todo un éxito, por lo que solicito hacer llegar mis felicitaciones.

Existe el tope del 20 de junio para presentar proyectos al 2%FNDR, el que por ahora no contempla financiamiento para iniciativas del deporte. Solicito priorizar un proyecto de Banda Municipal para Río Negro en la postulación al financiamiento 2%FNDR – Cultura.

Respecto a la intervención del concejal señor Vásquez el señor Alcalde señala que tuvo la visita del ex director de la Banda Municipal de Osorno, quién le hará llegar un proyecto para formar una Banda Municipal para Río Negro; que existe límite para las postulación de proyectos al 2%FNDR - Cultura, habiéndose priorizado ya la postulación de dos iniciativa, el Festival de las Bayas y un Festival de Teatro; que un proyecto de banda se podría canalizar a través del área de educación; que los problemas con el alumbrado público se evitaban con el proyecto de reposición de luminarias que muy pronto se ejecutará; que se harán llegar las felicitaciones al Liceo José Toribio Medina y a las instituciones que han prestado colaboración con ocasión de la catástrofe que afectó a Río Negro y que en la reunión de emergencia sostenida con el señor Gobernador Provincial y personeros de servicios públicos, se analizó como punto más relevante el dragado del Río Forrahue y medidas sobre la bocatoma existente. Agrega que Vialidad dispuso maquinaria para limpieza del río, la que ya se encuentra en la comuna, a la espera de que mejoren las condiciones climáticas para iniciar las faenas.

Concejal señor Carlos Kusch: En la Ruta U 600, tramo Río Negro – Riachuelo, existen numerosos baches que representan un peligro inminente. Además la línea blanca demarcatoria ya casi no se ve.

La alcantarilla Negrón en el camino a Putrihue se está desmoronando, por lo que es necesario repararla en forma urgente.

Me suma a las felicitaciones para el señor Alcalde y a las instituciones que han apoyado con ocasión de la catástrofe que afectó a Río Negro.

Respecto a la intervención del concejal señor Kusch el señor Alcalde señala que se comunicará con el Jefe de Vialidad para pedirse se repare la alcantarilla Negrón y los baches de la Ruta U-600.

Concejal señor Jaime Ramos: En primer lugar me sumo a las felicitaciones hacia los funcionarios municipales e instituciones que colaboraron en la reciente emergencia.

En relación a las inundaciones, quiero recordar que no se han hecho inversiones preventivas en el río Forrahue desde el período en que fue Alcalde el señor Hugo Huaiquian.

La situación de emergencia también afectó a familias de la Aldea Hawai y calle Pedro Montt de Riachuelo. Hay que tener en cuenta que ello pudo evitarse, ya que en su oportunidad se denunció que los ductos de aguas lluvias no tenían la capacidad suficiente y que con trabajos realizados se alteró el curso normal de la aguas.

Con el fin de mantener una adecuada coordinación es necesario que tengamos el teléfono del Encargado Comunal de Emergencia, el que debería mantenerse activo las 24 horas del día y los 365 días del año. Con ocasión de la emergencia de Riachuelo no se pudo hacer contacto telefónico con el Encargado de Emergencia.

Una vez terminada las emergencias que afectaron a la comuna es necesario tener una reunión del Comité de Emergencia Comunal.

Necesitamos tener información respecto a los dineros municipales utilizados en la emergencia. La ayuda externa debe ir a resolver los temas de mayor envergadura. En el

evento que exista bonos para apoyar a los damnificados estos deberían ser diferenciados en sus valores, ya que los daños también lo son.

En la última reunión de la Comisión de Salud se analizaron temas como el Reglamento de Bienestar que hoy se aprobó y la situación de los médicos contratados por el Servicio de Salud de Osorno, asignados al Hospital local, que prestan servicios en el Cesfam, acordándose sostener una reunión con su Director con el fin de clarificar los compromisos existentes.

Respecto a la intervención del concejal señor Ramos el señor Alcalde señala que la salud funciona en red por lo que se necesita el esfuerzo y colaboración de todos; que formalizó ante la Presidenta de la República la petición de un bono de \$250.000 para los damnificados de la comuna; que las familias afectadas tienen la necesidad de contar con electrodomésticos; que se solicitó ayuda a otras comunas existiendo ya el compromiso de apoyo de la municipalidad de Lo Barnechea; que muchas personas perdieron sus herramientas de trabajo, cuya reposición hoy día no está siendo cubierto por nadie; que hay casas inhabitables, para cuya reposición el Estado debe concurrir con subsidios y que se concurre a apoyar la emergencia en Riachuelo, siendo necesario tomar medidas de erradicación debido al riesgo existente.

Concejal señorita Mónica Villarroel: En honor al tiempo y a los vecinos acá presente en relación a una declaración pública realizada por mis cinco colegas concejales quienes suscribieron la declaración vengo en señalar que lamento mucho sus dichos expuesto primero que nada no se condice con la verdad en atención a que el segundo párrafo mis colegas aluden que ----“yo descalifico la función profesional de los médicos que cumplen su labor en bien de la comunidad.” que digan ellos cuando a donde y en que medio y que palabras descalificadoras utilice, lamento que mis colegas concejales se hayan inmiscuido en mi problema personal que yo sufrí y que otras personas sufrieron ellos no estuvieron presente en urgencia cuando me negaron la ambulancia, cuando me negaron la hospitalización cuando me negaron el traslado a Osorno de mi abuelita Rosa Barrientos Q.E.P.D. y solo me referí a la doctora Constanza Faundez que fue la doctora que me atendió cuando lleve a mi abuela y como otros casos que denuncie en la radio a petición de las familias entre otros como son los casos de Carolina Andrea Rojel Barría a quien también le negaron el traslado a Osorno a pesar que llevaba todo un día en observación y con morfina y que tuvo que regresar a urgencia después de enviarla a su hogar y cuando sus hermanos Claudio y Sandra le piden a la doctora Faundez que la traslade a Osorno ella le dice que cuesta mucho dinero en mover la ambulancia, y finalmente la familia optó en llevarla al hospital de Osorno en donde tuvieron que operarla de urgencia de apendicitis y luego tuvieron que drenarla porque ya se estaba pasando, ella y su familia esta acá hoy presenten y corroboran lo expuesto como también la mama de Maida Cárcamo la señora Marta Sidler Uribe a quien también la enviaron a su casa a pesar también de su delicado estado y con claros síntomas del virus hanta a quien también se le envió a su casa y por su porfiadez regreso a los dos días a urgencia gracias a dios que otro doctor la vio y la envió a Osorno y estuvo en la uci 15 días, también ellos estén acá, como es el caso de María Rivas Rivas con el caso de su hijita Cristina Arlet Solano Rivas quien a pesar también de su estado delicado y febril fue enviada a su casa y cuando regresa a los dos días se le envía urgente a Osorno y le detectan un virus en la sangre estuvo en la UCI cinco días, así como el caso de señora Andrade Q.E.P.D. cuando estuvo más de una hora votada esperando ambulancia porque una andaba en emergencia y la otra no tenía chofer también su hermana

Ida Andrade está presente, estos casos no son inventados, yo no estoy mintiendo como puede ser que los colegas jueguen con nuestras familias afectadas insisto ellos no estuvieron presente para nosotros es penoso grave y sentimos que nos faltan al respeto, porque primero debieron informarse a pesar de que yo en concejos anteriores di a conocer estos casos ahora nadie le impedía que apoyen a los doctores, pero no haberse metido en un problema que es totalmente personal y que nos tocó vivir con mucha pena y angustia. Yo nunca pensé que se unieran los cinco concejales para joderme, no soy tan mala pienso que no tienen corazón, ni son solidarios ni menos aún con el pueblo, porque a ustedes lo eligieron la gente y no los doctores siento que le dan la espalda a la gente porque no la escucharon ahora no solo nosotros denunciarnos sino también el gremio de FENATS Unitaria quienes en una declaración pública dan a conocer todas las falencias del Hospital como que no cuentan con algunos insumos, que la ambulancia no cuenta con un equipamiento adecuado para el traslado de los paciente, que solo hay un enfermero para trabajar tanto en urgencia como en sala lo que es totalmente estresante vulnerando claramente su derecho como trabajador, como que nos traen pacientes del programa cardiovascular de otros hospitales, Puyehue, Osorno, etc. y más encima están hospitalizados ocupando camas y horas de kinesioterapia lo que ya está colapsado y además los profesionales tienen que trabajar en el pasillo y lo que es peor las horas de los pacientes no son correlativas porque no hay cupos, nada que decir de estos profesionales son muy amables así como solo hoy existen tres cunas y hoy en esta época donde afloran enfermedades respiratorias tendrán que enviar a Osorno cuando no haya plaza y lo peor el sistema de sala que es indiferenciado en donde existe un solo baño tanto para hombre como mujeres tenemos que velar por la dignidad y privacidad del paciente.

Nosotros como usuario tenemos nuestro derecho a reclamar lo que consideramos que no se agotaron todos los recursos para hacer más prolija la atención y mi reclamos siempre lo hice como usuaria y nunca involucre al concejo en pleno yo trabajo sola no le rindo pleitesía a nadie solo a dios y no tengo pitutos ni padrinos políticos solo el apoyo de mi gente y de dios.

NUMERACION DE ACUERDOS:

ACUERDO N°197 Se aprueba por unanimidad el financiamiento de los costos de mantención y operación de los proyectos “Conservación aceras sector centro Río Negro y Riachuelo” y “Reposición de maquinarias para la mantención de la red vial y otros”

ACUERDO N°198: Se aprueba por unanimidad rendición FAGEM 2013.

ACUERDO N°199: Se aprueba por unanimidad Reglamento Bienestar Departamento de Salud.

ACUERDO N°200: Se aprueba por unanimidad modificaciones a los Presupuestos de la Municipalidad y del Área de Salud.

Se pone término a la sesión siendo las 10:58 horas.

**AMADOR OJEDA SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**